

o Dará el apoyo técnico e institucional necesario a las entidades organizadoras de las Jornadas.

. La Consejería de Economía, Empleo y Turismo:

. Organizará la Jornada en su ámbito territorial, siguiendo sus propios criterios, objetivos y metodología pero cumpliendo los requerimientos recogidos en las cláusulas de este convenio y en sus anexos.

o Asumirá y utilizará la imagen publicitaria y el eslogan de la quinta edición de la iniciativa "Emprendemos Juntos" conforme a los requisitos especificados en el Anexo y en el manual gráfico, imagen y slogan.

o En todo tipo de material relativo a la Jornada (programas, elementos promocionales, etc.), así como en los anuncios publicitarios que se hagan en diferentes soportes (prensa, radio, tv, Internet), se situará en lugar visible el logo y dirección Web de "Emprendemos Juntos".

o En las notas de prensa, comunicados, estudios y otras manifestaciones similares sobre la Jornada, se hará referencia al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como promotor de la Jornada.

o Colaborará con el mantenimiento de la página [www.emprendemosjuntos.es](http://www.emprendemosjuntos.es) aportando los contenidos indispensables y actualizados sobre la Jornada según se especifica en el Anexo.

o Escogerá entre los formatos que suministrará la DGPYME para el taller formativo común de Emprendemos Juntos el que mejor se adapte a su propio formato y lo publicitará y dará la misma consideración y espacio que al resto de sus actividades programadas, respetando igualmente los criterios de imagen.

o Entregará a la DGPYME, en documento separado, antes de la firma del presente Convenio y, en todo caso, antes del 15 de abril de 2010, una memoria descriptiva de la organización de la Jornada en la que se concrete la ejecución de los requisitos del Anexo, así como el desglose de los costes previstos y el reparto de financiación de los mismos, especificando la inversión total de otros posibles patrocinadores.

Quinta: Cofinanciación de los gastos con otros fondos públicos.

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo podrá cofinanciar la organización del evento mediante otros fondos públicos disponibles o mediante cofinanciación de fondos europeos. En este caso los gastos de aplicación para este convenio serán únicamente aquellos en los que incurra la entidad organizadora en la parte no cofinanciada y siempre que respete los límites de subvención establecidos por la normativa española y comunitaria.

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo deberá comunicar a la DGPYME al presentar la justificación de gastos para la liquidación del convenio la existencia de cofinanciación con otros fondos, programa asociado y naturaleza.

Sexta: Financiación de la organización y publicidad Jornada

Se consideran gastos de organización todos aquellos gastos en los que incurra la entidad organizadora para la celebración del día del emprendedor, incluyendo los gastos publicitarios, siempre que estos respeten el manual de aplicación gráfica y los requisitos establecidos en el Anexo II o en su caso, si el método de difusión no es escrito, los establecidos en la cláusula cuarta de este convenio relativos a la difusión del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como promotor de esta jornada y siempre que pueda ser comprobable este cumplimiento al realizar la liquidación.

No se considerarán gastos de organización otras actividades relacionadas con el emprendimiento que realicen las entidades organizadoras y no realizadas específicamente para el día del emprendedor (premios, jornadas, etc.), ni los gastos de personal técnico que esté vinculado a las entidades firmantes.

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo recibirá de la DGPYME, por la organización de la Jornada, la cantidad de 10.000 €, atendiendo a lo citado en la cláusula cuarta.

Séptima: Justificación y abono de los gastos realizados.

La justificación documental vendrá acompañada de las correspondientes facturas.